



RESOLUCIÓN N° 0115-2025

Señoras (es)
Junta Educación Escuela Finca Mona
Escuela Finca Mona

Asunto: Resolución del análisis del **Presupuesto Extraordinario Superávit 2024**.

Estimadas (os) señoras (es):

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre**, recibió la propuesta del **Presupuesto Extraordinario Superávit 2024** de la Junta, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la sesión No. **009-2025 Artículo #4, del día 25 de marzo 2025**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del **Presupuesto Extraordinario Superávit 2024** se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre **2025**.

Para proceder con la revisión y análisis del Presupuesto **extraordinario Superávit 2024**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó la guía de **"Revisión para aprobación de presupuestos"** con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación del Presupuesto **extraordinario Superávit 2024**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el Director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

4. RESULTADOS

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢ 12.041.447,05** base en los documentos aportados.



- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de ₡ **12.041.447,05**.
- c) La certificación de saldos de Superávit aportada no registra información en el encabezado del documento, adicionalmente, se identifican descripciones de códigos incorrectos (celdas cortadas).
- d) En la certificación de saldos de Superávit, no se observa el detalle por concepto de fondos propios.
- e) El monto registrado en la certificación del IV Trimestre 2024, Ley 6746 difiere con el monto plasmado en la certificación de saldos del tesorero contador.
- f) En la herramienta excpat, verificar los ingresos por concepto de venta de almuerzos, por cuanto fueron registrados en una fuente de financiamiento incorrecta.
- g) No se puede cotejar en su totalidad el Plan Anual de Trabajo por cuanto los informes presentan inconsistencias.

5. RECOMENDACIONES

1. Comunicar al señor tesorero contador sobre las observaciones socializadas y realizar las debidas correcciones, verificar los informes, presupuesto y acta.
2. Verificar la herramienta excpat de acuerdo con el informe aportado y corregido, realizar los ajustes correspondientes.
3. Cotejar el Plan Anual de Trabajo, según los ajustes realizados a nivel de informes, acta y presupuesto.
4. Enviar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el enlace la información debidamente corregida para proceder con la revisión respectiva.



5. CONCLUSION

- a) El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de Presupuesto **extraordinario Superávit 2024** de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre, No aprueba el Presupuesto extraordinario Superávit 2024 para el año 2025** por la suma de **¢12.041.447,05**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas – Decreto N° 38249-MEP.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MBA. Sindy Quirós Pérez
Encargado de la revisión y análisis
Oficina Regional de Gestión de Juntas

MSc. Sucy Araya Hernández
Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación de Aguirre

C. supervision02.aguirre@mep.go.cr

esc.fincamona@mep.go.cr

Licda. Gabriela Elizondo Santamaría /Tesorero-contador

Archivo